

Gobierno de la Ciudad de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-09000-19-0683-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 683

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios, así como la importancia financiera y estratégica de los diversos programas que integran el Ramo 47, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los recursos en materia de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser objetos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferidos en materia de Salud a la Entidad Federativa en 2024 y en su caso, recursos ejercidos en 2025, a través de los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Salud, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, los Convenios y Acuerdos de Colaboración y Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Entidades Federativas para ser ejercidos en materia de Salud, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Entidades Federativas en materia de Salud, en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,834,988.4
Muestra Auditada	4,016,983.8
Representatividad de la Muestra	68.8%

Los recursos del gasto federalizado transferidos durante el ejercicio fiscal 2024 al Gobierno de la Ciudad de México para ser ejercidos en materia de salud fueron por 5,834,988.4 miles de pesos, integrados por 2,979,139.4 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, 2,635,691.5 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, y 220,157.5 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social de los cuales se revisó una muestra de 4,016,983.8 miles de pesos, que representó el 68.8%.

De los recursos en especie acordados por los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar por 1,226,215.8 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó registros contables y presupuestarios de medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos por 236,243.3 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar concilien y notifiquen a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024.

Resultados

Control Interno

Resultado núm. 1

Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2023, se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México (SSPCDMX), ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para

ser Ejercidos en Materia de Salud, del ejercicio fiscal 2024 (Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 75.0 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SSPCDMX en un nivel alto.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 700 con título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud” que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular de la entidad fiscalizada, por lo que, con este antecedente para la Cuenta Pública 2024, se consideró el mismo estatus de evaluación.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

Resultado núm. 2

Al Gobierno de la Ciudad de México le fueron asignados recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 10,194,650.8 miles de pesos, integrados por 6,112,585.9 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2024 (FASSA 2024), por 3,861,907.4 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024 (Programa U013 2024) y 220,157.5 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (Programa E001 2024), de los cuales, para su recepción, suscribió los convenios y acuerdos correspondientes, y sus modificatorios de acuerdo con la normativa aplicable.

De lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, derivado de la concurrencia con la Federación en materia de salubridad general en el marco del Acuerdo Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar, suscribió el 15 de junio de 2023 con la Secretaría de Salud (SSA) y Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) el Convenio de Coordinación que estableció la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en la Ciudad de México (Convenio de Coordinación), por lo que para el ejercicio fiscal 2024 se suscribió el Segundo Convenio Modificadorio del Convenio de

Coordinación en el que se estableció que el IMSS-BIENESTAR gestionaría las adecuaciones presupuestarias correspondientes ante la SSA y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de los recursos correspondientes del FASSA 2024 al presupuesto del IMSS-BIENESTAR relativos al pago de servicios personales y gasto de operación que se transfirieron, al respecto el IMSS-BIENESTAR solicitó a la SHCP el traspaso de 7,182 plazas y sus recursos relacionados del Ramo 33 al Ramo 47 por un importe de 3,014,744.3 miles de pesos; asimismo, se realizaron reducciones por 157,720.4 miles de pesos derivado de las economías de las partidas específicas de gasto, concernientes a las previsiones salariales las cuales fueron enviados al Ramo 23 y ampliaciones correspondientes a las previsiones para mantener la homologación salarial del personal regularizado y formalizado por 39,018.2 miles de pesos, para dar un total de recursos disponibles del FASSA 2024 al Gobierno de la Ciudad de México por 2,979,139.4 miles de pesos.

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad de México para el Programa U013 2024 suscribió el 17 de enero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (Acuerdo de Coordinación U013 2024), en el que se establecieron los mecanismos respecto a la transferencia a las Entidades Federativas concurrentes vía subsidios de los recursos líquidos y en especie, por lo anterior el IMSS-BIENESTAR le retuvo recursos líquidos por 2,041,222.4 miles de pesos para la adquisición, distribución y demás costos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos, y entregarlos a la Entidad Federativa en especie, cabe mencionar que de estos recursos retenidos el IMSS-BIENESTAR liberó recursos por 815,006.5 miles de pesos y los transfirió al Gobierno de la Ciudad de México, para dar un total de recursos disponibles del Acuerdo de Coordinación del Programa U013 2024 por 2,485,097.5 miles de pesos; adicionalmente, el 23 de julio de 2024 suscribió el Convenio de Coordinación en Materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento para el “Proyecto de equipamiento del Laboratorio Centralizado de Patología en la Unidad Oncológica para la Mujer en la Ciudad de México” (Convenio de Coordinación U013 2024, con número CC-U013-2024-CMX-30) por 150,594.0 miles de pesos, para un total de recursos disponibles del Programa U013 2024 por 2,635,691.5 miles de pesos.

Además, el Gobierno de la Ciudad de México suscribió el 6 de marzo de 2024 el Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento para la “Unidad de Atención Oncológica para la Mujer en la Ciudad de México” (Convenio de Coordinación E001 2024 con número CC-E001-2024-CMX-02) del Programa E001 2024 por 220,157.5 miles de pesos.

Por lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México recibió recursos del FASSA 2024 por 2,979,139.4 miles de pesos, del Programa U013 2024 por 2,635,691.5 miles de pesos y del Programa E001 2024 por 220,157.5 miles de pesos, para un total de recursos recibidos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 5,834,988.4 miles de pesos.

Resultado núm. 3

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SAF) abrió, en los plazos establecidos en la normativa, cinco cuentas bancarias para la recepción de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 y sus rendimientos financieros, de las cuales una correspondió a los recursos líquidos del FASSA 2024 por 2,942,952.9 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 3,323.2 miles de pesos; tres para los recursos del Programa U013 2024, la primera, para recibir los recursos en numerario establecidos en el Acuerdo de Coordinación U013 2024 por 2,485,097.5 miles de pesos, la segunda, para realizar pagos por cuenta y orden de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA), y la tercera, para los recursos del Convenio de Coordinación U013 2024 con número CC-U013-2024-CMX-30 por 150,594.0 miles de pesos, para un total de 2,635,691.5 miles de pesos, que generaron en su conjunto rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 45,581.2 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 18,525.9 miles de pesos, que totalizan 64,107.1 miles de pesos; adicionalmente, abrió una cuenta bancaria para los recursos del Programa E001 2024 correspondientes al Convenio de Coordinación E001 2024 con número CC-E001-2024-CMX-02 por 220,157.5 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 12,997.2 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 1,869.8 miles de pesos, que totalizan 14,867.0 miles de pesos. Además, se comprobó que las cuentas bancarias utilizadas por la SAF para la recepción y administración de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 fueron productivas y específicas.

Por otra parte, se constató que la SAF notificó, en tiempo y forma, la apertura de la cuenta bancaria de los recursos del FASSA 2024 a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" (DGPYP"C") de la SHCP y, en el caso de los programas U013 2024 y E001 2024, la documentación relativa a las cuentas bancarias fue remitida por la SEDESA al IMSS-BIENESTAR, con excepción de la cuenta bancaria correspondiente al Convenio de Coordinación U013 2024 con número CC-U013-2024-CMX-30.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la notificación a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, de la apertura de la cuenta bancaria correspondiente al Convenio de Coordinación U013 2024 con número CC-U013-2024-CMX-30; adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/262/2025, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

Resultado núm. 4

Los SSPCDMX abrieron dentro de los plazos establecidos en la normativa dos cuentas bancarias para la recepción de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 y sus rendimientos financieros; una cuenta correspondió a los recursos líquidos del FASSA

2024 por 2,942,952.9 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 20,644.1 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 2,561.0 miles de pesos, que totalizan 23,205.1 miles de pesos, y la otra fue destinada a los recursos en numerario del Acuerdo de Coordinación U013 2024 por 1,259,974.3 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 16,606.1 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 3,877.6 miles de pesos, que totalizan 20,483.7 miles de pesos.

Es importante señalar que la SAF administró los recursos correspondientes al Acuerdo de Coordinación U013 2024, por un monto de 1,225,123.2 miles de pesos, así como 220,157.5 miles de pesos derivados del Convenio de Coordinación E001 2024 con número CC-E001-2024-CMX-02, para su dispersión por cuenta y orden de la SEDESA; asimismo, los recursos del Convenio de Coordinación U013 2024 con número CC-U013-2024-CMX-30, por un total de 150,594.0 miles de pesos, estuvieron disponibles en la cuenta bancaria de la SAF hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), como se señala en el resultado número 11 del presente informe. Adicionalmente, se comprobó que las cuentas bancarias utilizadas por la SAF para la administración de los recursos procedentes del Acuerdo de Coordinación U013 2024 y del Convenio de Coordinación E001 2024 fueron productivas y específicas y que la SEDESA remitió al IMSS-BIENESTAR la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria del Convenio de Coordinación E001 2024.

De igual manera, se identificó que la cuenta bancaria utilizada por los SSPCDMX para recibir y administrar los recursos del FASSA 2024 y sus rendimientos financieros fue productiva. Finalmente, se constató que los recursos del Acuerdo de Coordinación U013, junto con sus rendimientos financieros, fueron recibidos y administrados en una cuenta bancaria productiva debidamente notificada ante el IMSS-BIENESTAR, conforme a la normativa; no obstante, se verificó que las cuentas del FASSA 2024 y del Acuerdo de Coordinación U013 fueron reemplazadas en septiembre de 2024, y que los recursos se transfirieron a dos y tres cuentas bancarias adicionales para la dispersión de nómina, respectivamente, así como a otras tres cuentas utilizadas por ambas fuentes de financiamiento para el entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR), de las cuotas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), en las cuales se mezclaron recursos provenientes de diferentes fuentes de financiamiento.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/263/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

La TESOFE depositó a la SAF los recursos líquidos del FASSA 2024 por 2,942,952.9 miles de pesos conforme al calendario establecido para la ministración mensual de recursos federales, y asignó 36,186.5 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de México para un total de 2,979,139.4 miles de pesos. Además, la SAF recibió

recursos federales en numerario del Programa U013 2024 por un total de 2,635,691.5 miles de pesos, distribuidos en 2,485,097.5 miles de pesos del Acuerdo de Coordinación U013 2024 y 150,594.0 miles de pesos del Convenio de Coordinación U013 2024 con número CC-U013-2024-CMX-30, conforme a las fechas estipuladas en el Anexo “B” del Acuerdo y en el Anexo 2 del Convenio respectivo; también, le fueron depositados 220,157.5 miles de pesos del Programa E001 2024 en las fechas previstas en el Anexo 2 del Convenio de Coordinación con número CC-E001-2024-CMX-02.

Por su parte, la SAF ministró a los SSPCDMX los recursos líquidos del FASSA 2024 por 2,942,952.9 miles de pesos sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines del fondo, por lo que no se gravaron ni afectaron en garantía, así como 1,259,974.3 miles de pesos del Acuerdo de Coordinación U013 2024; sin embargo, en ambos casos, los recursos fueron transferidos extemporáneamente, con un retraso de 16 días hábiles en lo relativo al FASSA 2024 y de 3 días hábiles en lo correspondiente al Acuerdo de Coordinación U013 2024, conforme al plazo establecido en la normativa. Igualmente, se comprobó que la SAF administró 1,225,123.2 miles de pesos del Acuerdo de Coordinación U013 2024 y 220,157.5 miles de pesos del Convenio de Coordinación E001 2024 con número CC-E001-2024-CMX-02 para su dispersión, por cuenta y orden de la SEDESA, mediante pago electrónico a favor de terceros.

También, se verificó que la SEDESA informó al IMSS-BIENESTAR, dentro de los plazos establecidos en la normativa, la recepción de los recursos transferidos, y se indicó el monto y la fecha, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le fueron ministrados a la SAF; asimismo, la SAF y los SSPCDMX emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitió en tiempo y forma a las instancias correspondientes.

Con relación a los recursos del Convenio de Colaboración U013 2024 con número CC-U013-2024-CMX-30 por 150,594.0 miles de pesos, se constató que la SAF los recibió dentro de los plazos normativos; no obstante, dichos recursos fueron reintegrados en su totalidad a la TESOFE, antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa, cuando debieron destinarse a los fines del programa, lo cual se observa en el resultado número 11 del presente informe.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/264/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

Al Gobierno de la Ciudad de México le fueron asignados recursos federales por 3,711,313.3 miles de pesos en el marco del Acuerdo de Coordinación U013 2024, de los cuales el IMSS BIENESTAR retuvo inicialmente 2,041,222.4 miles de pesos para la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios,

monto que fue ajustado mediante una ampliación por 185,565.7 miles de pesos y reducciones por 146,970.1 miles de pesos, por lo que el total que el IMSS-BIENESTAR retendría para su posterior entrega en especie (medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos) ascendió a 1,226,215.8 miles de pesos y los recursos transferidos en numerario (líquidos) fueron por 2,485,097.5 miles de pesos; adicionalmente, se pactaron 1,809,187.9 miles de pesos correspondientes a la Aportación Solidaria Estatal. Al respecto, se verificó que la SAF recibió los recursos en numerario por 2,485,097.5 miles de pesos, por lo que no se gravaron ni se afectaron en garantía y registró contable y presupuestariamente medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos por 236,243.3 miles de pesos de recursos en especie (ver resultado número 25 del presente informe).

Por otra parte, se constató que la SAF realizó las aportaciones solidarias estatales a la SEDESA por un total de 1,809,187.9 miles de pesos. De este monto, 1,266,431.5 miles de pesos correspondieron a las aportaciones en numerario (líquidas), recursos que fueron administrados en una cuenta bancaria productiva y específica, y transferidos en cuatro exhibiciones; sin embargo, la primera y segunda ministración no se efectuaron conforme a los importes y fechas establecidos en el Anexo “B” del Acuerdo de Coordinación U013 2024. Además, se reportó un monto de 542,756.4 miles de pesos en aportaciones en especie, equivalentes al 30.0% del total de los recursos establecidos en el Anexo “B” del Acuerdo de Coordinación U013 2024, mientras que las aportaciones en numerario representaron el 70.0%, por lo que se cumplió con los porcentajes establecidos en la normativa para estos conceptos. Finalmente, se comprobó que la SEDESA remitió oportunamente al IMSS-BIENESTAR, la notificación de los recursos recibidos, recibos de entero y comprobantes bancarios de las transferencias de la aportación líquida, así como los oficios de comprobación de la Aportación Solidaria Estatal en especie.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/258/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 7

Los saldos de las cuentas bancarias de la SAF, utilizadas para la recepción y administración de los recursos del Acuerdo de Coordinación U013 2024 y del Convenio de Coordinación E001 2024, con número CC-E001-2024-CMX-02 y sus rendimientos financieros, se corresponden con los saldos pendientes por pagar, reflejados en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto” y los saldos reportados en los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025. Asimismo, se comprobó que en las cuentas bancarias no se incorporaron recursos locales u otros y que no se transfirieron los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otros fondos y programas con objetivos distintos.

Por otra parte, se constató que las cuentas bancarias utilizadas por la SAF para la recepción y administración de los recursos federales del FASSA 2024, al 31 de diciembre de 2024, no coinciden con el saldo pendiente por pagar reportado en sus “Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto” y los saldos reportados en los auxiliares contables, a la misma fecha; del mismo modo, las cuentas bancarias utilizadas por los SSPCDMX para la recepción y administración de los recursos federales del FASSA 2024 y del Acuerdo de Coordinación U013 2024, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, no coinciden con el saldo pendiente por pagar reportado en sus “Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto” y los saldos reportados en los auxiliares contables, a las mismas fechas, ya que se utilizaron ocho cuentas bancarias para el pago de servicios personales y terceros institucionales, y en las que se identificaron otras fuentes de financiamiento.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/260/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 8

La SSA, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el IMSS-BIENESTAR y el Gobierno de la Ciudad de México suscribieron un convenio de coordinación, cuyo objeto fue establecer compromisos con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y en sus respectivos ámbitos de competencia, con el fin de que la entidad federativa transfiriera al IMSS-BIENESTAR los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación; como consecuencia de esto se determinó que el Gobierno de la Ciudad de México no acreditó dicha transferencia al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).

2024-A-09000-19-0683-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno de la Ciudad de México en lo subsecuente, implemente los mecanismos de acción para que transfiera al Fondo de Salud para el Bienestar los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 9

La SAF, la SEDESA y los SSPCDMX registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 5,834,988.4 miles de pesos, de igual forma se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias al 31 de marzo de 2025 por 125,986.1 miles de pesos, integrados de la siguiente manera:

- a) La SAF registró en su sistema contable y presupuestario recursos líquidos del FASSA 2024 por 2,942,952.9 miles de pesos y de ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de México por 36,186.5 miles de pesos; además, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SAF y los SSPCDMX al 31 de diciembre de 2024 por 23,967.4 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 2,560.9 miles de pesos, por un total de 26,528.3 miles de pesos. Dichos registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.
- b) Recursos federales recibidos en numerario del Acuerdo de Coordinación U013 2024 por 2,485,097.5 miles de pesos y los recursos del Convenio de Coordinación U013 2024 con número CC-U013-2024-CMX-30 por 150,594.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 62,187.3 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 22,403.5 miles de pesos, por un total de 84,590.8 miles de pesos; asimismo, se comprobó que la información formulada sobre los recursos del programa se encuentra debidamente conciliada y los registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados. No obstante, se detectaron pagos con recursos del Acuerdo de Coordinación U013 2024 por 26,375.6 miles de pesos en partidas de gasto no autorizadas para financiarse con cargo a los recursos federales del programa, situación que se observa en el resultado número 17 del presente informe.

Por otra parte, de los recursos en especie retenidos inicialmente por 2,041,222.4 miles de pesos, se liberaron 815,006.5 miles de pesos, finalmente, se retuvieron 1,226,215.8 miles de pesos para su entrega por parte del IMSS-BIENESTAR, al respecto, la SAF registró contable y presupuestariamente un importe de 236,243.3 miles de pesos en medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos (ver resultado número 25 del presente informe).

- c) Recursos federales recibidos del Convenio de Coordinación E001 2024 con número CC-E001-2024-CMX-02 por 220,157.5 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 12,997.2 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 1,869.8 miles de pesos, por un total de 14,867.0 miles de pesos; asimismo, se comprobó que la información formulada sobre los recursos del

programa se encuentra debidamente conciliada y los registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

Por otra parte, se comprobó el registro en su sistema contable y presupuestario de los pagos realizados al 31 de marzo de 2025 por 4,988,099.7 miles de pesos, integrados por recursos del FASSA 2024 por 2,919,318.5 miles de pesos, por los recursos federales del Programa U013 2024 por 1,955,094.4 miles de pesos y los recursos del Programa E001 2024 por 113,686.8 miles de pesos. Con base en lo anterior, se determinó una muestra por 3,170,095.0 miles de pesos, de los cuales 3,023,124.9 miles de pesos correspondieron a las erogaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 (integrada por recursos federales del FASSA 2024 por 2,281,702.0 miles de pesos, del Programa U013 2024 por 722,413.2 miles de pesos y del Programa E001 2024 por 19,009.7 miles de pesos) y 146,970.1 miles de pesos por la liberación de los recursos retenidos para la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios, como se presenta a continuación:

- a) Del FASSA 2024 correspondiente a los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales” por 2,141,697.8 miles de pesos y 3000 “Servicios Generales” por 140,004.2 miles de pesos, por un total revisado de 2,281,702.0 miles de pesos.
- b) Del Acuerdo de Coordinación U013 2024 por la aplicación de los recursos correspondientes a la liberación de los recursos retenidos para la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios por 146,970.1 miles de pesos, cuyo análisis se presenta en el resultado número 22 presente informe y lo correspondiente a los rubros de gasto “Remuneraciones al personal” por 628,155.6 miles de pesos y “Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos” por 94,257.6 miles de pesos, por un total revisado del Programa U013 2024 de 869,383.3 miles de pesos.
- c) Del Programa E001 2024 correspondiente al capítulo de gasto 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” por 19,009.7 miles de pesos.

De lo anterior, se constató que las erogaciones por 3,023,124.9 miles de pesos se soportaron en la documentación que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó que se canceló con leyendas de “Operado”; asimismo, la SAF, la SEDESA y los SSPCDMX contaron con los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

Destino de los Recursos

Resultado núm. 10

Al Gobierno de la Ciudad de México se le transfirieron recursos del FASSA 2024 por 2,979,139.4 miles de pesos, los cuales se comprometieron y devengaron al 31 de diciembre

de 2024 y se pagaron 2,919,318.5 miles de pesos, por lo que, a esa fecha, existieron recursos no pagados por 59,820.9 miles de pesos, que representaron el 2.0% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron antes de la revisión extemporáneamente a la TESOFE.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DESTINO DE LOS RECURSOS CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)				
Concepto	Presupuesto modificado	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024
Servicios Personales	2,177,884.2	2,177,884.2	73.1	2,141,697.8
Materiales y Suministros	117,325.4	117,325.4	3.9	93,690.9
Servicios Generales	683,929.8	683,929.8	23.0	683,929.8
Total	2,979,139.4	2,979,139.4	100.0	2,919,318.5
FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.				
NOTA 1: No se consideran los rendimientos financieros generados.				

Por otra parte, se verificó que no se generaron economías en el ejercicio de los recursos del FASSA 2024; asimismo, se comprobó que la SAF y los SSPCDMX no ejercieron los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 por un total de 26,528.3 miles de pesos, ya que se reintegraron a la TESOFE, antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa.

De lo anterior, se identificó que el Gobierno de la Ciudad de México no aplicó la totalidad de los recursos del FASSA 2024 ni los rendimientos financieros generados, debido a que reintegró a la TESOFE recursos comprometidos no pagados y rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024, cuando se debieron destinar a los fines del fondo; además, se reintegraron extemporáneamente a la TESOFE.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/261/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 11

Al Gobierno de la Ciudad de México, de los recursos federales acordados del Programa U013 2024 por 3,711,313.3 miles de pesos, se le transfirieron recursos federales en numerario (líquidos) del Acuerdo de Coordinación U013 2024 por 2,485,097.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron y devengaron 1,955,094.4 miles de pesos, monto que representó el 78.7% de los recursos transferidos del Acuerdo de Coordinación U013 2024; por lo que a esa fecha existieron recursos no comprometidos ni

devengados por 530,003.1 miles de pesos, que representaron el 21.3% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, antes de la revisión, y de conformidad con el plazo establecido en la normativa. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2024 por 1,955,094.4 miles de pesos, se pagaron 1,142,159.0 miles de pesos a la misma fecha y al 31 de marzo de 2025 se pagaron en su totalidad.

Por otra parte, de los recursos en especie acordados del Programa U013 2024 por 1,226,215.8 miles de pesos, la SAF realizó registros contables y presupuestarios por 236,243.3 miles de pesos en medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos (ver resultado número 25 del presente informe).

Adicionalmente, al Gobierno de la Ciudad de México le transfirieron recursos del Convenio de Coordinación U013 2024 con número CC-U013-2024-CMX-30 por 150,594.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados en su totalidad a la TESOFE antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto acordado	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos acordados	Pagado al 31 de Diciembre de 2024	Pagado al 31 de Marzo de 2025
Recursos en numerario (líquidos)					
Remuneraciones al Personal	659,511.7	628,155.6	25.3	600,595.0	628,155.6
Adquisición y Distribución de Medicamentos, material de curación y otros insumos	824,540.5	692,363.0	27.9	140,439.2	692,363.0
Gastos de Operación	1,001,045.3	634,575.8	25.5	401,124.8	634,575.8
Subtotal en numerario	2,485,097.5	1,955,094.4	78.7	1,142,159.0	1,955,094.4
Recursos en especie*					
Adquisición y Distribución de Medicamentos, material de curación y otros insumos	1,226,215.8	0.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal recursos en especie	1,226,215.8	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	3,711,313.3	1,955,094.4	78.7	1,142,159.0	1,955,094.4

FUENTE: Estados contables y presupuestarios y los informes del ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA 1: *De los recursos en especie acordados del Programa U013 2024 por 1,226,215.8 miles de pesos, la SAF realizó registros contables y presupuestarios por 236,243.3 miles de pesos en medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos (ver resultado número 25 del presente informe).

NOTA 2: No se consideran los rendimientos financieros generados.

NOTA 3: La entidad fiscalizada reportó la aplicación de recursos de manera transversal en el rubro de "Remuneraciones al personal" por 424,317.9 miles de pesos, recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, monto que representó el 11.4% de los recursos acordados del Programa U013 2024 por 3,711,313.3 miles de pesos, cifras que se informaron al IMSS-BIENESTAR al 31 de marzo de 2025.

Por otra parte, se verificó que no se generaron economías en el ejercicio de los recursos del Programa U013 2024; asimismo, se comprobó que la SAF, la SEDESA y los SSPCDMX no ejercieron los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 por un total de 84,590.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa.

Por último, se identificó que el Gobierno de la Ciudad de México no aplicó la totalidad de los recursos del Programa U013 2024 ni los rendimientos financieros generados, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024 del Acuerdo de Coordinación U013 2024 y del Convenio de Coordinación U013 2024 con número CC-U013-2024-CMX-30; así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024, cuando se debieron destinar a los fines del programa.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/259/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 12

Los SSPCDMX y la SEDESA reportaron la aplicación de recursos de manera transversal en el rubro de “Remuneraciones al personal” por 424,317.9 miles de pesos, recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, monto que representó el 11.4% de los recursos asignados del Acuerdo de Coordinación U013 2024 por 3,711,313.3 miles de pesos, cifras que se informaron al IMSS-BIENESTAR al 31 de marzo de 2025, por lo cual, los SSPCDMX y la SEDESA no cumplieron con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 20.0%.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/268/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 13

Al Gobierno de la Ciudad de México se le transfirieron 220,157.5 miles de pesos del Programa E001 2024, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron, devengaron y pagaron 113,686.8 miles de pesos, que representaron el 51.6% de los recursos transferidos, por lo que a esa fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados ni pagados por 106,470.7 miles de pesos, que representaron el 48.4% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, antes de la revisión y de conformidad con el plazo establecido en la normativa.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido Devengado y Pagado al 31 de Diciembre de 2024	% de los Recursos Transferidos
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	220,157.5	113,686.8	51.6
Total	220,157.5	113,686.8	51.6

FUENTE: Estados contables y presupuestarios, proporcionados por la entidad fiscalizada.
NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, se verificó que no se generaron economías en el ejercicio de los recursos del Programa E001 2024; asimismo, se comprobó que la SAF y la SEDESA no ejercieron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 por un total de 14,867.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa.

De lo anterior, se identificó que el Gobierno de la Ciudad de México no aplicó la totalidad de los recursos del Programa E001 2024 ni los rendimientos financieros generados, debido a que reintegró a la TESOFE recursos no comprometidos, ni devengados ni pagados y rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024, cuando se debieron destinar a los fines del programa.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/265/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

Resultado núm. 14

Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 100 expedientes y de las nóminas de personal pagadas por 2,769,853.4 miles de pesos con recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 (integrados por 2,141,697.8 miles de pesos del FASSA 2024 y 628,155.6 miles de pesos del Acuerdo de Coordinación U013 2024), se verificó que los trabajadores contaron con la documentación que acreditó los requisitos académicos requeridos para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024; además, se localizó el registro de las cédulas profesionales de los trabajadores en el Registro Nacional de Profesionistas (RNP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

- b) Los SSPCDMX registraron y pagaron un monto por 70,847.0 miles de pesos con cargo a los recursos del FASSA 2024, por concepto de “medidas de fin de año” conforme la normativa.
- c) Los SSPCDMX no realizaron pagos al personal contratado por honorarios o personal con carácter eventual, ni a personal para realizar funciones de carácter administrativo con recursos del Acuerdo de Coordinación U013 2024.
- d) Los SSPCDMX no destinaron recursos del FASSA 2024 para realizar pagos al personal durante permiso o licencia sin goce de sueldo, ni se identificaron pagos después de la fecha en la que el personal causó baja temporal o definitiva; asimismo, se verificó que los pagos cancelados por 10,039.1 miles de pesos fueron reintegrados oportunamente a la cuenta bancaria de origen, y se aplicaron en los objetivos del fondo.
- e) Los SSPCDMX no destinaron recursos del Acuerdo de Coordinación U013 2024 para realizar pagos al personal durante permiso o licencia sin goce de sueldo, ni para pagos después de las fechas en que los servidores públicos causaron baja definitiva; asimismo, se constató que los pagos cancelados por 858.4 miles de pesos fueron reintegrados oportunamente a la cuenta bancaria de origen, y dichos recursos se aplicaron en los objetivos del programa.
- f) Se constató que los responsables de los centros de trabajo Hospital General de Ticomán, Centro de Salud Tipo-II Ramos Millán y Centro de Salud Tipo-III Quetzalcóatl, con un total de 143 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FASSA 2024 por 2,141,697.8 miles de pesos y del Acuerdo de Coordinación U013 2024 por 628,155.6 miles de pesos, validaron que 138 servidores públicos se encontraron en su lugar de adscripción y realizaron actividades relacionadas con su puesto, y en cinco casos se mostró evidencia documental que acreditó las bajas, comisiones internas y cambios de adscripción.
- g) Los SSPCDMX destinaron recursos del FASSA 2024 al pago de comisiones sindicales para 117 trabajadores por 20,218.1 miles de pesos, autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud; asimismo, se otorgaron 1,087 comisiones internas con goce de sueldo a 789 trabajadores por 163,613.7 miles de pesos, y una comisión para el desempeño temporal de servicios a otras dependencias pertenecientes al Sector Público Federal por 287.2 miles de pesos, autorizadas en tiempo y forma.
- h) Los SSPCDMX realizaron las retenciones y los enteros por un total de 706,299.9 miles de pesos (integrados por 552,334.6 miles de pesos del FASSA 2024 y 153,965.3 miles de pesos del Acuerdo de Coordinación U013 2024), correspondientes al ISR por 326,270.6 miles de pesos; las cuotas y aportaciones de seguridad social del ISSSTE por 207,960.6 miles de pesos, y las aportaciones del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vivienda (SAR-FOVISSSTE) por

172,068.7 miles de pesos. Asimismo, las operaciones se efectuaron en tiempo y forma a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

Resultado núm. 15

Los SSPCDMX destinaron recursos del FASSA 2024 para el pago de remuneraciones al personal por 2,141,697.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024, monto que representó el 71.9% del total de los recursos ministrados a la entidad federativa por 2,979,139.4 miles de pesos, de los cuales 1,110,347.9 miles de pesos corresponden a la rama médica, paramédica y afín, 669,181.0 miles de pesos a la rama administrativa y 362,168.9 miles de pesos corresponden a aportaciones y otros gastos de nómina que representaron el 51.9%, 31.2% y 16.9% del total de los recursos de remuneraciones del personal; respectivamente, y a un total de 12,198 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales 7,781 pertenecen a la rama médica, paramédica y afín y 4,417 a la rama administrativa que representaron el 63.8% y 36.2% del total de los trabajadores y prestadores de servicios, respectivamente. Por otra parte, se verificó que los pagos realizados por los SSPCDMX a servidores públicos con recursos del FASSA 2024, correspondientes a las percepciones por los conceptos de "Sueldo", "Asignación Bruta", "Ayuda para Gastos de Actualización", "Ayuda de Despensa", "Previsión Social Múltiple" y "Ayuda por Servicio", se efectuaron conforme al tabulador autorizado; asimismo, las remuneraciones adicionales se pagaron de conformidad lo establecido en la normativa.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Descripción	Total, de trabajadores (Número de Plazas)	Total, de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de percepciones	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	2,697	66	2,763	22.7	535,409.3	25.0
Paramédica	4,415	74	4,489	36.8	441,265.3	20.7
Afín	236	18	254	2.0	56,482.2	2.6
Médica de Confianza	243	32	275	2.3	77,191.1	3.6
Suma	7,591	190	7,781	63.8	1,110,347.9	51.9
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo Afín	3,558	755	4,313	35.4	621,379.2	29.0
Personal de mando	104	0	104	0.8	47,801.8	2.2
Suma	3,662	755	4,417	36.2	669,181.0	31.2
Subtotal	11,253	945	12,198	100.0	1,779,528.9	83.1
Aportaciones y otros gastos de nómina						
Cuotas patronales					166,813.2	7.8
Otros gastos/ajustes de nómina					195,355.7	9.1
Subtotal					362,168.9	16.9
Total					2,141,697.8	100.0
Total, ministrado a la Entidad Federativa					2,979,139.4	
% Total, ministrado a la Entidad Federativa.					71.9	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal Federal, Formalizado, Regularizado y Eventual.

Resultado núm. 16

Los SSPCDMX destinaron recursos líquidos del Acuerdo de Coordinación U013 2024 por 628,155.6 miles de pesos, para el pago de remuneraciones al personal directamente involucrado en la prestación gratuita de servicios de atención a las personas sin seguridad social, monto que representó el 16.9% del total de los recursos asignados mediante el Acuerdo de Coordinación U013 2024 por 3,711,313.3 miles de pesos, por lo que no excedió el porcentaje permitido para este rubro que es del 50.0%; asimismo, se verificó que el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo a los recursos federales contó con seguridad social y con las prestaciones establecidas en la normativa. Adicionalmente, se constató que los SSPCDMX realizaron pagos con recursos federales en numerario del Acuerdo de Coordinación U013 2024 por los conceptos de “Sueldo”, “Asignación Bruta”, “Ayuda para Gastos de Actualización”, “Ayuda de Despensa”, “Previsión Social Múltiple” y “Ayuda por Servicio”, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado y las remuneraciones adicionales se efectuaron de conformidad con la normativa.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Descripción	Total, de trabajadores (Número de Plazas)	Total, de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de percepciones	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	489	-	489	35.3	269,839.3	43.0
Paramédica	892	-	892	64.4	301,684.6	48.0
Afín	4	-	4	0.3	1,011.6	0.2
Médica de Confianza	-	-	-	-	-	-
Suma	1,385	-	1,385	100.0	572,535.5	91.2
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo Afín	-	-	-	-	-	-
Personal de mando	-	-	-	-	-	-
Suma	-	-	-	-	-	-
Subtotal	1,385	-	1,385	100.0	572,535.5	91.2
Aportaciones y otros gastos de nómina						
Cuotas patronales					58,705.3	9.3
Otros gastos/ajustes de nómina					-3,085.1	-0.5
Subtotal					55,620.1	8.8
Total					628,155.6	100.0
Total, ministrado a la Entidad Federativa					3,711,313.3	
% Total, ministrado al Estado					16.9	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal Formalizado y Regularizado.

Por último, se verificó que los SSPCDMX no realizaron pagos por concepto de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, tampoco se solicitaron recursos federales en numerario (líquidos) del Acuerdo de Coordinación U013 2024 para el pago de las partidas 12101 "Honorarios" y 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo", ni de impuestos estatales sobre nómina.

Resultado núm. 17

Se realizaron pagos en una prestación no autorizada para pagarse con recursos federales del Acuerdo de Coordinación U013 2024, por un monto de 26,375.6 miles de pesos.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara que la prestación se registró en una partida del Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, misma que en el Clasificador Federal corresponde con una partida reconocida, aceptada y validada por los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro

Social para el Bienestar, toda vez que la prestación forma parte del salario integrado de los trabajadores, lo cual justifica los pagos por un total de 26,375,628.80 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 18

Los SSPCDMX otorgaron la prestación de “vales de despensa por bono de productividad” a 3,987 trabajadores, excediendo el límite autorizado en 700 trabajadores, lo que generó pagos improcedentes con recursos del FASSA 2024 por 1,741.0 miles de pesos.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro en la Tesorería de la Federación de los recursos por 1,741,056.00 pesos por los pagos improcedentes la prestación de “vales de despensa por bono de productividad” y de los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro por 44,297.00 pesos; adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/D/273/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 19

Los SSPCDMX formalizaron 94 contratos para la “Prestación de servicios eventuales” y se comprobó que los pagos se ajustaron a los montos convenidos; sin embargo, los pagos realizados a seis prestadores de servicios eventuales no contaron con los contratos que amparen el periodo del 16 de junio al 15 de julio de 2024, por lo que se generaron pagos improcedentes por 112.5 miles de pesos con cargo a los recursos del FASSA 2024.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la formalización de seis contratos que amparan el periodo del 16 de junio al 15 de julio de 2024, correspondientes a seis prestadores de servicios eventuales por un importe de 112,552.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 20

Los SSPCDMX otorgaron tres licencias con goce de sueldo: una a un servidor público por asuntos particulares y dos a servidores públicos para obtener pensión por jubilación; sin embargo, no se acreditó que estos trabajadores desempeñaron funciones directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, lo que generó pagos improcedentes con recursos del Programa U013 2024 (Acuerdo de Coordinación) por 158.9 miles de pesos.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro en la Tesorería de la Federación de los recursos por 158,856.00 pesos por el pago de licencias a tres trabajadores que no desempeñaron funciones directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social y de los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro por 4,042.00 pesos; adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/D/274/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

Resultado núm. 21

Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Se revisó una muestra de 7 contratos de los bienes y servicios pagados con recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 253,271.5 miles de pesos (integrados por 140,004.2 miles de pesos del FASSA 2024, 94,257.6 miles de pesos del Programa U013 2024 y 19,009.7 miles de pesos del Programa E001 2024), para los cuales, se llevaron a cabo una Licitación Pública Nacional, una Adjudicación Directa y una Licitación Pública Internacional, como se presenta a continuación:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Tipo de procedimiento	Número de contrato	Objeto del contrato	Importe pagado
1	Licitación Pública Nacional	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-030-24	Servicio de limpieza integral ZONA I	11,589.9
2	Licitación Pública Nacional	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-031-24	Servicio de limpieza integral ZONA II	28,095.7
3	Licitación Pública Nacional	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-034-24	Servicio de limpieza integral ZONA V	33,936.0
4	Licitación Pública Nacional	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-032-24	Servicio de limpieza integral ZONA III	26,840.0
5	Licitación Pública Nacional	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-033-24	Servicio de limpieza integral ZONA IV	39,542.6
Subtotal de los recursos del FASSA				140,004.2
6	Adjudicación Directa	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-018-24	Reactivos necesarios para el funcionamiento de los 83 laboratorios clínicos de CDMX.	94,257.6
Subtotal de los recursos del Programa U013				94,257.6
7	Licitación Pública Internacional	SSCDMX-DGAF-LPI-T7-014-2024	Adquisición de equipo médico y de laboratorio para la Unidad de Atención Oncológica para la Mujer en la Ciudad de México.	19,009.7
Subtotal de los recursos del Programa E001				19,009.7
Total				253,271.5

FUENTE: Expedientes técnicos de adquisiciones y servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Los SSPCDMX adjudicaron mediante una Licitación Pública Nacional cinco contratos con cargo a los recursos del FASSA 2024 de conformidad con la normativa, toda vez que se contó con la suficiencia presupuestaria, se llevó a cabo la junta de aclaraciones, se formalizó el acta de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas conforme a las bases de licitación, se emitió dictamen y el acta de fallo y los contratos se adjudicaron a las propuestas solventes más bajas; de igual manera, los cinco contratos se formalizaron en tiempo y forma, y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación; los proveedores entregaron las fianzas de cumplimiento en los términos establecidos en las bases de la Licitación Pública; además, los representantes legales, accionistas, y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para prestar los servicios.

En el mismo sentido, los SSPCDMX adjudicaron de manera directa el contrato SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-018-24, con cargo a los recursos del Programa U013 2024, de conformidad con la normativa, contrato que contó con la suficiencia presupuestaria respectiva y se acreditó la excepción a la licitación pública mediante

la justificación correspondiente en el “Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria 2024 del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México”, el contrato se formalizó en tiempo y forma y cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas; asimismo, contó con la garantía de cumplimiento por parte del proveedor.

La SEDESA adjudicó, mediante una Licitación Pública Internacional con cargo a los recursos del Programa E001 2024, un contrato de conformidad con la normativa, toda vez que se contó con la suficiencia presupuestaria, se llevó a cabo la junta de aclaraciones, se formalizó el acta de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas conforme a las bases, se emitió el acta de fallo y el contrato se formalizó en tiempo y forma, y cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación; el proveedor entregó la fianza de cumplimiento en los términos establecidos en las bases de la licitación pública internacional; además, se comprobó que los representantes legales, accionistas, y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para realizar las operaciones. Adicionalmente, se verificó que los bienes contratados se corresponden con los establecidos en el Anexo 4 del Convenio de Coordinación.

Por último, se comprobó que los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente; en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la anteriormente denominada “Secretaría de la Función Pública (SFP)”, ahora “Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno” y de la Contraloría de la Ciudad de México, tampoco bajo los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

- b) Con la revisión de la documentación comprobatoria y justificativa por 94,257.6 miles de pesos con cargo a los recursos del Programa U013 2024, relacionada con el contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-018-24 por la adquisición de “Reactivos necesarios para el funcionamiento de los 83 laboratorios clínicos de CDMX, con cargo al Programa U013 2024”, 140,004.2 miles de pesos con cargo al FASSA 2024, relacionados con los contratos números SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-030-24, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-031-24, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-032-24, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-033-24 y SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-034-24, todos por la contratación del “Servicio Profesional de limpieza integral” correspondiente a las zonas I, II, III, IV y V, y 19,009.7 miles de pesos con cargo a los recursos del Programa E001 2024, relacionada con el contrato número SSCDMX-DGAF-LPI-T7-014-2024 para la “Adquisición de equipo médico y de laboratorio para la Unidad de Atención Oncológica para la Mujer en la Ciudad de México”, se constató que la entrega de los bienes y la prestación de los servicios cumplió con los plazos establecidos en los contratos por lo que no se aplicaron penas convencionales a los proveedores.

- c) Se constató, por medio de la validación documental, que los bienes adquiridos mediante el contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-018-24 coincidieron con las especificaciones establecidas en el contrato y las facturas correspondientes y se registraron en el almacén; de igual manera, se acreditó la práctica de inventarios en los dos semestres del ejercicio fiscal 2024 y se publicaron en su página de Internet; asimismo, los servicios prestados coincidieron con las especificaciones establecidas en los contratos SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-030-24, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-031-24, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-032-24, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-033-24 y SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-034-24 y las facturas correspondientes.
- d) Se verificó que las farmacias del C.S.T-III Dr. Galo Soberón y Parra y la Clínica Especializada Condesa, en relación con los medicamentos adquiridos con recursos del Acuerdo de Coordinación U013 2024 y del C.S.T-III Dr. Juan Duque de Estrada y del C.S.T-III Dr. José Castro Villagrana en relación con los medicamentos adquiridos del FASSA 2024, contaron con las licencias sanitarias actualizadas y con aviso y responsable sanitario; asimismo, se acreditó el debido control, guarda y custodia de los medicamentos adquiridos.

Resultado núm. 22

El IMSS-BIENESTAR liberó recursos líquidos por 146,970.1 miles de pesos, etiquetados para la adquisición de medicamentos, material de curación y demás insumos asociados; no obstante, la SEDESA destinó estos recursos al pago de gastos de operación.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de la aplicación en gastos de operación por 146,970,107.01 pesos, por la liberación de los recursos líquidos para la compra directa de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios, en virtud de que durante el ejercicio fiscal 2024 realizó con la coordinación con los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar diversas solicitudes de revalidación, ajustes y validación de los recursos en especie destinados a medicamentos y material de curación, los cuales se autorizaron al cierre del ejercicio y se ajustaron al monto del presupuesto asignado para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 23

Se identificó, mediante la validación documental, que los bienes adquiridos mediante el contrato número SSCDMX-DGAF-LPI-T7-014-2024, pagado por 19,009.7 miles de pesos con recursos del Programa E001 2024, coincidieron con las especificaciones establecidas en el contrato y las facturas correspondientes; asimismo, se acreditó la entrega-recepción, instalación y puesta en marcha de los bienes; con excepción del equipo de tomografía computarizada multicortes de 64 cortes por 17,376.8 miles de pesos.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 17,376,800.00 pesos, en virtud de que se presentó un acta circunstanciada de hechos celebrada entre el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México y el representante legal del proveedor, mediante la cual realizaron una verificación física y toma de evidencia fotográfica y videográfica en donde identificaron el equipo Tomografía Computarizada Multicorte de 64 cortes con clave 531.254.0155, modelo INCISIVE CT, marca Philips con número de serie 34456; asimismo, la manifestación del proveedor en el que se compromete a continuar con el resguardo del equipo sin costo adicional y a respetar lo establecido en las garantías, hasta que el área requirente notifique que la Unidad de Atención Oncológica para la Mujer cuenta con las condiciones adecuadas para la instalación y puesta en marcha del equipo de tomografía computarizada multicortes de 64 cortes; adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/269/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 24

No se acreditó el alta en el inventario de los bienes adquiridos mediante el contrato número SSCDMX-DGAF-LPI-T7-014-2024, pagado por 19,009.7 miles de pesos con recursos del Programa E001 2024, ni los resguardos de los equipos por parte de la unidad médica.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/269/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 25

El Gobierno de la Ciudad de México suscribió el 17 de enero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (Acuerdo de Coordinación U013 2024) en el que acordó con la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR recursos en especie del Programa U013 2024, de los cuales la entidad federativa reportó en sus registros contables y presupuestarios una cifra que difiere con el monto acordado, sin que, a la fecha de la auditoría (1 de junio de 2025), presente la información que acredite la conciliación definitiva de los recursos acordados en especie para el ejercicio fiscal 2024 entre la entidad federativa y el IMSS-BIENESTAR.

2024-A-09000-19-0683-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno de la Ciudad de México en lo subsecuente, implemente los mecanismos de acción necesarios para que presente la información que acredite la conciliación definitiva de los recursos en especie del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral acordados en el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transparencia

Resultado núm. 26

El Gobierno de la Ciudad de México remitió a la Secretaría de Salud Federal la información del Acuerdo de Coordinación U013 2024, relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos efectuados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del programa, de los cuatro trimestres de 2024; asimismo, acreditó su difusión en la página de Internet de los SSPCDMX, Por otra parte, remitió el cierre del ejercicio del gasto; así como el informe respecto al cumplimiento de objetivos y metas del Programa E001 2024.

Resultado núm. 27

El Gobierno de la Ciudad de México informó a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024, de acuerdo con los formatos “Ejercicio del Gasto”, “Destino del Gasto” e “Indicadores” de los cuatro trimestres; asimismo, se publicaron en su página de Internet y en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México dentro del plazo establecido en la normativa; no obstante, se identificó que las cifras del cuarto trimestre reportadas para las tres fuentes de financiamiento (FASSA, Programa U013 y Programa E001), en el formato “Ejercicio del Gasto”, no coinciden con las cifras de los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2024.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los informes definitivos respecto a los resultados obtenidos relacionados con los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y del Programa de Atención a la Salud de

Personas sin Seguridad Social del ejercicio fiscal 2024, con lo que se acreditó que las cifras reportadas en los informes definitivos coinciden con las cifras de los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2024, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 28

El Gobierno de la Ciudad de México dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) para el ejercicio fiscal 2024, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México y en su página oficial de Internet; sin embargo, dicho programa no incluyó la evaluación del FASSA 2024, cuya última evaluación se realizó en el año 2020.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/266/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 29

El Gobierno de la Ciudad de México, en relación con los recursos del Acuerdo de Coordinación U013 2024, remitió mensualmente al IMSS-BIENESTAR los recibos de nómina en formato XML del personal contratado correspondiente a los puestos autorizados, y las diferencias presentadas se enviaron de manera semestral, de conformidad con la normativa. Por otra parte, el Programa de Gasto Federal impreso se remitió durante el primer trimestre de 2024; sin embargo, se entregó con un desfase de 25 días, y respecto al formato 1CAF por personal contratado de manera previa al 31 de diciembre del año inmediato anterior, no se envió durante el primer trimestre del año. Asimismo, en lo relativo al desglose mensual del ejercicio del gasto líquido-especie de los recursos federales, se presentó dentro de los 30 días naturales posteriores al cierre de cada mes, excepto por el mes de diciembre que tuvo un desfase de un día. Finalmente, los formatos cuatrimestrales desglosados por mes correspondientes a las partidas 22301 "Utensilios para el servicio de alimentación", 2400 "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación", 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", 2900 "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores", 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros" y 33903 "Servicios integrales" no se remitieron en los plazos establecidos en la normativa.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/257/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 30

El Gobierno de la Ciudad de México difundió en su página de Internet el Convenio de Coordinación U013 con número CC-U013-2024-CMX-30, para el “Proyecto de Equipamiento del Laboratorio Centralizado de Patología en la Unidad Oncológica para la Mujer en la Ciudad de México”; el Convenio de Coordinación E001 2024 con número CC-E001-2024-CMX-02 en las páginas de Internet de la SEDESA, en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCM), y el Acuerdo de Coordinación U013 2024 en las páginas de Internet de los SSPCDMX, en el Diario Oficial de la Federación y en la GOCM; sin embargo, no informó la suscripción de dichos convenios a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, ni publicó el primer convenio de referencia en el órgano de difusión local.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/267/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 1,948,251.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,948,251.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 48,339.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 30 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 20 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,016,983.8 miles de pesos, que representó el 68.8% de los 5,834,988.4 miles de pesos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud, del ejercicio fiscal 2024 integrados por 2,979,139.4 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, 2,635,691.5 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, y 220,157.5 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa de los recursos transferidos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud comprometió y devengó la totalidad de los recursos; sin embargo, al 31 de diciembre de 2024, no se pagaron el 2.0%, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por otra parte, de los recursos en numerario (líquidos) del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (relativos al Acuerdo de Coordinación), no había comprometido ni devengado el 21.3%, de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Asimismo, de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (relativos al Convenio de Coordinación con número CC-U013-2024-CMX-30), al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno de la Ciudad de México no había comprometido la totalidad de los recursos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Igualmente, de los recursos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, no había comprometido ni devengado el 48.4%, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno de la Ciudad de México infringió la normativa de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud, del ejercicio fiscal 2024, principalmente en materia de servicios personales, así como del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud y del Reglamento de Productividad de la Secretaría de Salud, lo que generó recuperaciones operadas por 1,900.0 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 48.3 miles de pesos, para dar un total de 1,948.3 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud, del ejercicio fiscal 2024, toda vez que se omitió verificar que las cifras del cuarto trimestre reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para las tres fuentes de financiamiento, Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social en el formato “Ejercicio del Gasto”, coincidieran con las cifras de los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2024, lo cual limitó al Gobierno de la Ciudad de México conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud, del ejercicio fiscal 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.E. Eduardo Lozano Rojas

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la

Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

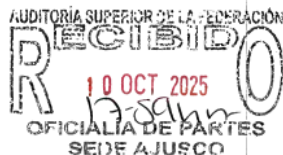
El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SAF/SE/DGACyRC/3948/2025 del 10 de octubre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 8 y 25 se consideran como no atendidos.

24 p, expediente, 3 CDs



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



Lic. Leonor Angélica González Vázquez
Directora General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

En alcance a mi similar **SAF/SE/DGACyRC/3922/2025** del 09 de octubre de 2025, a través del cual se dio atención al oficio **DGAGF"B"/1106/2025** del 19 de septiembre de 2025, mediante el cual remitió las **Cédulas** que contienen los **Resultados Finales y Observaciones Preliminares**, derivados de la auditoría **683** denominada **"Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud"**, que con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación realiza al Gobierno de la Ciudad de México; y con fundamento en los artículos 41, fracciones XV y XVIII, y 71, fracción IX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se remite la documentación que, en el ámbito de su competencia proporcionó Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, con la finalidad de atender a los resultados **8, 26, 29 y 31**.

Atentamente

Ma. del Carmen Moreno Ramírez

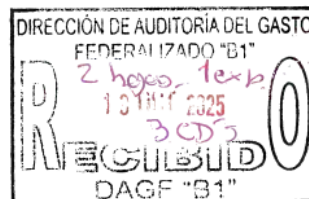
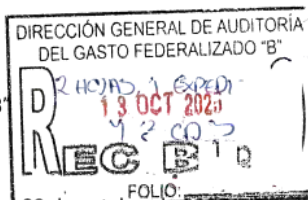
María del Carmen Moreno Ramírez
Directora General

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2025.

SAF/SE/DGACyRC/3948/2025

Asunto: Envío de información, para la atención a los Resultados Finales auditoría 683 "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud", Cuenta Pública 2024.



C.c.p. Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México. Presente.
Lic. Marisol Martínez Lugo, Directora Ejecutiva de Atención y Seguimiento de Auditorías. Presente.

En atención a los Volantes: DGACyRC: 5122, 5123, 5124 DEASA: 1971, 1972, 1973

MML/CDM* vbzb*jrc

Viaducto Río de la Piedad 515, Piso 2, Colonia Granjas México
Alcaldía Iztacalco, C. P. 08400, Ciudad de México
Teléfono 55 51 34 25 00 ext 5362 y 5363



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Transparencia
 1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo o programa.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa y el Organismo Ejecutor abrieron, en forma previa a la radicación de los recursos del fondo o programa cuentas bancarias productivas y específicas en las que se recibieron los recursos del fondo o programas del ejercicio fiscal 2024 y, en su caso, rendimientos financieros.

FASSA

Identificar si contó, dentro de los primeros 10 días naturales del mes de diciembre de 2023, con cuentas bancarias productivas y específicas, así como constatar si remitió a la Dirección General de Programación y Presupuesto la notificación y documentación para el registro.

U013

Constatar la apertura de tres cuentas bancarias, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente, una para la recepción por parte del ejecutor y una para la recepción de la aportación estatal, así como verificar el envío de la documentación de las cuentas al Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

En caso de convenios de Infraestructura para la adquisición de equipamiento (CC).

Constatar en cada convenio la apertura de dos cuentas, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente y una para la recepción por parte del ejecutor; así como el envío de la documentación de las cuentas al IMSS-BIENESTAR.

E001

En caso de contar con alguno con convenios de adquisición de equipamiento o gasto de operación (CC).

Constatar en cada convenio la apertura de dos cuentas, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente y una para la recepción por parte del ejecutor; así como el envío de la documentación de las cuentas al IMSS-BIENESTAR.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió los recursos del fondo o programa, conforme a las disposiciones aplicables; asimismo, comprobar que el estado no gravó o afectó en garantía los recursos que le fueron transferidos.

Por otra parte, comprobar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente ministró íntegramente los recursos del fondo o programa junto con los rendimientos financieros generados a los organismos ejecutores en el tiempo establecido conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, para el caso de los programas presupuestarios U013 y E001 comprobar que los organismos ejecutores informaron al IMSS-BIENESTAR, dentro del plazo establecido, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de esta, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le fueron ministrados.

U013

Comprobar, si es el caso, la recepción de los recursos líquidos que fueron liberados por el IMSS-BIENESTAR correspondientes a la retención en especie.

Adicionalmente se deberá constatar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, y la utilizada por la Unidad Ejecutora se manejaron exclusivamente los recursos del fondo o programa del ejercicio fiscal en revisión y sus rendimientos financieros generados, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las

obras y acciones; asimismo, comprobar que el saldo de los registros contables y el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 corresponda con el saldo reportado en el estado de cuenta bancario, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas e identificadas.

Verificar si el IMSS-BIENESTAR en el caso de las entidades federativas concurrentes (entidades que firmaron Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Salud (SSA), el IMSS, IMSS-BIENESTAR y los estados) regresó recurso para ser administrado por la entidad Federativa.

U013 Concurrentes

Verificar que la entidad federativa, que suscribió con el IMSS-BIENESTAR el convenio de coordinación destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación, acreditó la transferencia de los recursos al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que tanto la Secretaría de Finanzas o su equivalente, así como la Unidad Ejecutora, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales recibidos del fondo o programa y sus rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria sobre los recursos del fondo o programa fue coincidente, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra seleccionada de la erogación del fondo o programa, se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente, de acuerdo con la naturaleza de las operaciones; asimismo, comprobar que estén soportados en la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables o como se establezca en las disposiciones locales, que corresponde a erogaciones del fondo o programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del fondo o programa, origen del recurso y el ejercicio fiscal que corresponde; asimismo, constatar que se cuenta con los archivos electrónicos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) (XML y PDF).

U013

Constatar que de la muestra seleccionada de los registros realizados no se ejerció recurso en las partidas de gasto siguientes:

- a) En la partida 31901 "Servicios Integrales de Telecomunicación", no se podrá incluir el pago de telefonía celular.

- b) En las partidas 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", 39202 "Otros impuestos y derechos", 51101 "Mobiliario", 51201 "Muebles, excepto de oficina y estantería", 51501 "Bienes informáticos", 51901 "Equipo de administración", 52101 "Equipos y aparatos audiovisuales", 52301 "Cámaras fotográficas y de video", 54103 "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", 54201 "Carrocerías y remolques", 56201 "Maquinaria y equipo industrial", 56401 "Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial", 56501 "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones", 56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico", 58101 "Terrenos", 62201 "Obras de construcción para edificios no habitacionales", 62301 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones".
4. Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, verificar que las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Para el caso de los programas E001, U013 (convenios de infraestructura)

Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos, única y exclusivamente para cubrir el objeto de los Convenios.

Para el programa U013 indicar si de manera transversal la entidad federativa cumplió con destinar al menos el 20.0% de los recursos transferidos en acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

5. Servicios Personales: Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada, de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos que así lo requieran, constatar su registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Corroborar que las remuneraciones efectuadas al personal con recursos del fondo o programa se ajustaron a los tabuladores autorizados, y que los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, vales de despensa, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, por categoría de puesto de las ramas médicas, paramédicas, grupos afín y administrativa, según corresponda.

FASSA

Verificar el porcentaje y el monto de los recursos asignados y ejercidos en remuneraciones del personal.

U013

Verificar que la entidad federativa:

a) Destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuviesen autorizadas.

b) En caso de realizar nuevas contrataciones, sean hasta el porcentaje señalado.

c) Que no se hayan realizado pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios", 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo", ni pago de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, y que los pagos efectuados con recursos del fondo o programa se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

a) Que las contrataciones realizadas no sean para llevar a cabo funciones de carácter administrativo.

b) Que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo a los recursos federales del programa contó con seguridad social (aun en el caso de tratarse de personal eventual, siempre y cuando se constate que dicho personal laboró por un periodo mínimo de un año).

Constatar que las licencias con goce de sueldo o por comisión sindical del personal del organismo estatal de salud, del personal financiado con los recursos del fondo o programa, no se otorgaron con funciones distintas a los objetivos del programa y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que, en caso de existir comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, exista la solicitud oficial en la cual se justifique la necesidad de los servidores públicos de que se trate y se exprese que los servicios que motivan la comisión no serán remunerados.

Verificar que no se realizaron pagos a personal, financiado con los recursos del fondo o programa, que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o

licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo, programa o destino de los pagos cancelados a la TESOFE.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo o programa, que el personal laboró en los mismos durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios al personal financiado con los recursos del fondo o programa, así como el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo o programa.

6. Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios: Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo y contratación de servicios y arrendamientos, financiados con los recursos del fondo y programas.

a) Se realizó conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y que en aquellos casos en los que no se ajustaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción.

b) Que la adquisición de bienes y contratación de servicios y/o arrendamientos se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y que se sujetó a lo estipulado en las bases de la licitación, y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

c) Que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.

U013

Constatar si el IMSS-BIENESTAR liberó al estado recurso líquido correspondiente a medicamento, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta (sólo deberá ser ejercido para adquirir medicamento).

E001, U013(Infraestructura y Equipamiento):

Verificar que los bienes adquiridos son los establecidos en los anexos de los convenios.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo establecidos en el pedido o contrato, financiados con los recursos del fondo o programa se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes o servicios adjudicados se corresponden con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones de operación.

Adicionalmente, y en aquellos casos que así se requiera, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos, y su publicación en su página de Internet, que se cuente con los resguardos correspondientes; que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario; y, en caso de que existan bajas de los bienes, éstas se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

Verificar mediante una muestra (inspección física o validación documental) de unidades médicas u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final, de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2024 la entidad federativa recibió del IMSS-BIENESTAR los recursos en especie (medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios) de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines.

7. Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo o programa; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los formatos de “Ejercicio del Gasto” y “Destino del Gasto” conforme al registro del presupuesto de egresos y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que en el caso de FASSA la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de Internet; asimismo, revisar si en dicho PAE se consideró la evaluación del fondo o programa. Por último, comprobar que la evaluación se realizó y que fue publicada.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a la Secretaría de Salud (SSA).

U013

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa, y difundió la información en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Verificar que la entidad federativa remitió:

- Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal vigente, el "Programa de Gasto Federal" de manera impresa.
- Durante el primer trimestre del año el informe denominado formato 1CAF, mediante el cual, la Entidad Federativa deberá enviar la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
- Remitir, de manera mensual, la información relativa a los recibos de nómina en formato XML del personal contratado, los cuales deberán corresponder a los puestos autorizados en el formato 2CAF, así como la justificación de las diferencias.
- Informar de manera mensual la conciliación de Medicamentos la totalidad de las adquisiciones realizadas, de la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento, material de curación o insumo adquirido, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición, mediante oficio de manera impresa.
- El desglose de partidas autorizadas y restringidas, de forma trimestral en los meses de abril (I), julio (II), octubre (III) y enero 2025 (IV) en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2024, o en el mes de abril de 2025 (V), en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de marzo de 2025.
- De manera cuatrimestral, desglosado por mes, los formatos en Excel
 - a) Partida 22301 "Utensilios para el servicio de alimentación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, Clave Única de Establecimientos de Salud

[CLUES], descripción de los utensilios a adquirir, cantidad, precio unitario y monto total).

b) Partidas del concepto 2400 "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total, así como memoria fotográfica del antes y después de la ejecución de los recursos).

c) Partida 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos" (se deberá incluir CLUES, número de unidades de transporte, mes y monto asignado).

d) Partidas autorizadas del concepto 2900 "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores". Se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total.

e) Partida 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros". Este reporte no podrá considerar pagos a proveedores privados de servicios médicos y deberá incluir: Razón Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

f) Partida 33903 "Servicios integrales". Se deberá incluir Razón Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

U013 (Infraestructura)

Verificar que la entidad federativa remitió:

Convenio para adquisición de equipamiento CC

- Informe de cierre del ejercicio del gasto, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6 y 7.
- Informe respecto al cumplimiento del objetivo y meta referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 5 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

E001

Verificar que la entidad federativa remitió:

Convenio para adquisición de equipamiento CC

- Informe de cierre del ejercicio del gasto, a más tardar el 30 de abril de 2025, conforme a los Anexos 6 y 7.
- Informe respecto al cumplimiento del objetivo y meta referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 5 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero de 2025.

Constatar que la entidad federativa informó sobre la suscripción de los convenios al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local, así como los publicó en el órgano de difusión local y los difundió en su página de Internet.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México; las subdirecciones de Finanzas; de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, y de Capital Humano, de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, y la Dirección de Recursos Materiales Abastecimiento y Servicios de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Salud: artículos 77 bis 15.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y la Ciudad de México, cláusulas segunda, incisos a y j, quinta, sexta y séptima, Anexo "B", Apartado "Distribución de la Aportación Federal Transferida", párrafo tercero, y Apéndice I, apartado "Herramientas de seguimiento y avance del ejercicio de los recursos federal y estatal, Respecto a la aportación federal", numeral 3.

Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en la Ciudad de México, que celebran el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y la Ciudad de México, cláusula sexta, inciso f.

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud (SSA), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y la Ciudad de México, cláusula primera y Anexo 6.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.